



ORDENANZA Nº 12650

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Establézcase un día festivo anual para cada una de las avenidas comerciales de la Ciudad con el objeto de revalorizar los espacios públicos y jerarquizar las diferentes avenidas y paseos comerciales de Santa Fe en el marco de la Ordenanza Nº 12.286 sobre Programa para el Desarrollo de los Centros Comerciales a Cielo Abierto, el que será consensuado con el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará campañas de difusión y publicidad, con información necesaria para dar a conocer las fechas y festejos de cada una, por medios masivos de comunicación, página web o cualquier otro medio tecnológico.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal en las fechas establecidas invitará a emprendedores, asociaciones civiles, fuerzas vivas en general a participar de los distintos actos oficiales que se realicen en las avenidas.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar todos los aspectos necesarios para su debida implementación.

Art. 5º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 15 de agosto de 2019.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01599041-9 (PC)